



**NAYARIT**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEPEN**  
SERVICIOS DE  
**EDUCACIÓN PÚBLICA**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

---

# **CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL PAGO DE “AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA”**

---

**Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo  
Institucional de Puestos, del Modelo de Educación Básica.**

**Autorización por H. Junta de Gobierno:**  
13 de Noviembre de 1998

**Última Actualización:**  
28 de agosto de 2020

## Índice

I.	OBJETIVO	3
II.	FUNDAMENTO LEGAL	4
III.	ASPECTOS GENERALES PARA SU OTORGAMIENTO	6
IV.	CRITERIOS DE PAGO	7
V.	REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO	8
VI.	IMPROCEDENCIA PARA SU OTORGAMIENTO	8
VII.	PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN	9



## **I. OBJETIVO**

Proporcionar a las áreas operativas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, el marco normativo para el pago de la prestación: “AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA”, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, del Modelo Básico.

## II. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo. Artículos, 1º, 108, 110 fracs. V y 516.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta. Art. 1. y 110 Fracción I
- Acuerdos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nayarit y la Sección 20 del SNTE. con motivo de la revisión del Pliego de Peticiones de Prestaciones del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de fecha 28 de agosto de 1998, Apartado II punto 3; Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2003 Punto 12; Acuerdo de fecha 31 de diciembre de 2004, Punto 4; Acuerdo de fecha 22 de julio de 2005 apartado I punto 4; Acuerdo de fecha 9 de agosto de 2006 Punto 6; acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2007, Apartado I punto 9; 18 de julio de 2008, Apartado II, numeral 7; 18 de noviembre de 2009, Apartado II, numeral 7; 27 de enero de 2011, Numeral 5; 26 de julio de 2012, Numeral 13; 28 de agosto de 2013, Numeral 8.
- Minuta de Trabajo SEP-SNTE del día 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los tipos de nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP.
- Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica.
- Minuta con motivo de la revisión del pliego de demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2012, firmada el 15 de mayo de 2012, Numeral 12.
- Minuta con motivo de la revisión del pliego de demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2013, de fecha 14 de mayo de 2013. Numeral 8.
- Minuta con motivo de la revisión del pliego de demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2013, de fecha 13 de mayo de 2014, Numeral 10.

- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 06 de mayo de 2015. Apartado III, Numeral 33.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 14 de mayo de 2016. Apartado III, Numeral 28.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 13 de mayo de 2017. Apartado III, Numeral 33.
- Minuta con Motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas Presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 30 de abril de 2018. Apartado III, Numeral 27.
- Minuta con Motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas Presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 15 de mayo de 2019. Apartado III, Numeral 38.
- **Minuta con Motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas Presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 14 de mayo de 2020. Apartado III, Numeral 38.**
- Anexo 2 del Convenio de Coordinación para la Conciliación de las Plazas que habrán de registrarse por la SEP, así como del Registro y Pago de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones correspondientes, que celebran por una parte la SEP, la SHCP y el Gobierno del Estado de Nayarit. (07 de mayo de 2015).
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel Partida Específica, expedido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit. Autorizado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable el día 1 de Noviembre del 2012.

### **III. ASPECTOS GENERALES PARA SU OTORGAMIENTO**

- a) Esta prestación consiste en otorgar una ayuda económica al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos ubicado en el tabulador II y III.
- b) Se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, del Modelo de Educación Básica, con cualquier tipo de nombramiento (09) Alta Inicial, (10) Alta Definitiva, (95) Alta Provisional, (20) Interinato Limitado, (96) Alta en Confianza, o (97) Prórroga de Nombramiento.

#### IV. CRITERIOS DE PAGO

- a) El pago de este beneficio será equivalente a un importe de **\$247.05 (Doscientos cuarenta y siete pesos 55/100 M.N.) mensuales**, a partir del 1° de enero de 2020.
- b) El pago se realiza de manera quincenal considerando en cada quincena el 50 % del monto autorizado, incorporándose a la nómina de pago quincenal.
- c) Esta prestación se identifica con el código de pago “DS” “Ayuda por Servicios a la Docencia”, y afectará la partida presupuestal 15401 “Prestaciones al Personal de Base.”
- d) El importe de este beneficio no se considera para el cálculo del Aguinaldo (C=24) o Prima Vacacional (C=32).
- e) Esta prestación está sujeta a los siguientes descuentos:
  - Impuesto Sobre la Renta (C=01)
  - En su caso, Pensión Alimenticia (C=62), cuando exista orden dictada por la autoridad judicial competente en términos porcentuales.

## **V. REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO**

- a) Estar en servicio activo.
- b) Estar adscrito en centro de trabajo docente o administrativo ubicado en el tabulador II o III.

## **VI. IMPROCEDENCIA PARA SU OTORGAMIENTO**

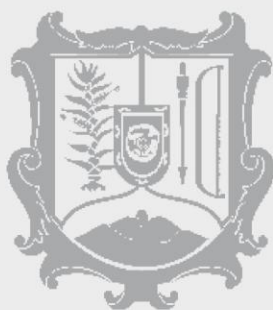
- a) Disfrute de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo.
- b) Ostente alguno de los siguientes nombramientos:
  - Alta en Gravidez (C=24)
  - Alta en Pensión (C=25)

(Excepto cuando tenga asignado cualquiera de estos códigos derivado de una Promoción, en cuyo caso, deberá cubrirse el beneficio de acuerdo al sueldo en su plaza de antecedente).



## **VII. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN**

- a) La acción para exigir el pago de esta prestación, prescribirá al término de un año, contado a partir de la fecha en que el trabajador tenga derecho a percibirlo.
- b) La prescripción únicamente podrá ser interrumpida a través de la presentación de una solicitud por escrito del interesado, ante la autoridad competente del área de adscripción del trabajador.



---

SERVICIOS DE  
**EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**DEL ESTADO DE NAYARIT**